

Informe independiente de auditoría de conformidad con la Sección 2:328, subsección 1, junto con la Sección 2:333g del Código Civil neerlandés

Para los Consejos de Administración de las sociedades mencionadas a continuación

Nuestra opinión

Hemos leído el proyecto de fusión de 7 de junio de 2019 entre las siguientes sociedades:

1. Mediaset S.p.A., una sociedad anónima de derecho público, constituida con arreglo a las leyes de la República de Italia, con sede en Milán, Italia ("la sociedad que desaparece");
2. Mediaset España Comunicación, S.A., una sociedad anónima de derecho público, constituida con arreglo a las leyes del Reino de España, con sede en Madrid, España ("la sociedad que desaparece");
y
3. Mediaset Investment N.V., una sociedad pública de responsabilidad limitada constituida con arreglo a las leyes de los Países Bajos, con sede en Ámsterdam, Países Bajos ("la sociedad adquirente").

Hemos auditado la ecuación de canje de acciones propuesta y el patrimonio de las sociedades que desaparecen según lo dispuesto en el informe del Consejo de Administración sobre el proyecto común de fusión transfronteriza tripartita formulado por el Consejo de Administración ("proyecto de fusión").

En nuestra opinión:

1. Habiendo considerado los documentos adjuntos al proyecto de fusión, la ecuación de canje de acciones propuesta según lo dispuesto en la Sección 2:326 del Código Civil neerlandés, es razonable;
y
2. La suma del patrimonio de las sociedades que desaparecen, para cada sociedad en la fecha de sus últimos estados financieros adoptados (siendo tal fecha el 31 de diciembre de 2018 para todas las sociedades), con base en los métodos de valoración generalmente aceptados en los Países Bajos según lo especificado en el proyecto de fusión, fue como mínimo igual al importe nominal del número total de acciones a ser adquiridas por sus accionistas en la fusión.

Bases para nuestra opinión

Llevamos a cabo nuestra auditoría de conformidad con el derecho neerlandés, incluidas las Normas sobre Auditoría neerlandesas. Nuestra responsabilidad con arreglo a estas normativas se describen con más detalle en la sección "Nuestra responsabilidad por la auditoría de la ecuación de canje de acciones propuesta y el patrimonio de las sociedades que desaparecen" de nuestro informe.

Somos independientes de Mediaset Investment N.V., Mediaset S.p.A. y Mediaset España Comunicación S.A. de conformidad con el Código Deontológico para Contables Profesionales, una regulación en relación a la independencia (*ViO, Verordening inzake de onafhankelijkheid van accountants bij assurance-opdrachten*) y otras regulaciones de independencia relevantes en los Países Bajos. Además, hemos cumplido con el el Código Deontológico neerlandés (*VGBA, Verordening gedrags- en beroepsregels accountants*).

Deloitte Accountants B.V. está registrada en el Registro de Comercio de la Cámara de Comercio e Industria de Rotterdam con el número 24362853. Deloitte Accountants B.V. es una filial neerlandesa de Deloitte NWE LLP, sociedad miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited.

Creemos que las pruebas de auditoría que hemos obtenido son suficientes y adecuadas para servir de base para nuestra opinión.

Restricciones de uso

Este informe de auditores se emite únicamente en relación con el proyecto de fusión antes mencionado y, por tanto, no se puede usar para otros fines.

Responsabilidades de los Consejos de Administración por el proyecto de fusión

Los Consejos de Administración son responsables de la preparación del proyecto de la fusión de conformidad con la Parte 7 del Libro 2 del Código Civil neerlandés. Además, el Consejo de Administración de cada sociedad antes mencionada es responsable del control interno que la administración determine como necesario para permitir la preparación del proyecto de fusión que esté libre de incorrección material, ya sea debido a error o fraude.

Como parte de la preparación del proyecto de fusión, los Consejos de Administración son responsables de evaluar la capacidad de las sociedades de continuar en funcionamiento. Con base en la regulación aplicable de presentación de información financiera, los Consejos de Administración deberían preparar el proyecto de fusión usando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que los Consejos de Administración pretendan liquidar las sociedades, cesar las operaciones o que no tengan otra alternativa más realista que hacerlo.

Los Consejos de Administración deberían divulgar los eventos y circunstancias que puedan plantear una duda significativa sobre la capacidad de las sociedades para continuar como una empresa en funcionamiento en el proyecto de fusión.

Nuestra responsabilidad por la auditoría de la ecuación de canje de acciones propuesta y el patrimonio de las sociedades que desaparecen

Nuestro objetivo es planificar y llevar a cabo nuestro encargo de auditoría de forma que nos permita obtener pruebas de auditoría suficientes y adecuadas para emitir nuestra opinión.

Nuestra auditoría se ha realizado con un alto, aunque no absoluto, nivel de certeza, lo que significa que puede que no hayamos detectado todos los errores materiales y fraudes durante nuestra auditoría. Las incorrecciones pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, es razonable esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios tomadas basándose en esta propuesta para fusión legal. La importancia afecta a la naturaleza, momento y alcance de nuestros procedimientos de auditoría y a la evaluación del efecto de las incorrecciones identificadas en nuestra opinión.

Hemos aplicado un criterio profesional y hemos mantenido el escepticismo profesional durante toda la auditoría, de conformidad con las Normas sobre Auditoría neerlandesas, los requisitos éticos y de independencia.

Nuestra auditoría incluyó, entre otras cosas:

- la identificación y evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales de la ecuación de canje de acciones propuesta y del patrimonio de las sociedades que desaparecen, ya sea debido a error o fraude, el diseño y realización de procedimientos de auditoría adecuados para esos riesgos y la obtención de pruebas de auditoría que sean suficientes y adecuadas para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material resultante de fraude es mayor que

el de una resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionadas, tergiversaciones o la anulación de los controles internos;

- la obtención de una comprensión del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de las sociedades. La evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y divulgaciones relacionadas hechas por los Consejos de Administración;
- la conclusión sobre la idoneidad del uso por parte de los Consejos de Administración del principio contable de empresa en funcionamiento y, sobre la base de las pruebas de auditoría obtenidas, si existe alguna evidencia material relacionada con eventos o condiciones que puedan plantear dudas significativas sobre la capacidad de las sociedades para continuar en funcionamiento. Si concluyésemos que existe una incertidumbre material, estaríamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes manifestaciones incluidas en el proyecto de fusión o, si dichas manifestaciones fueran inadecuadas, deberíamos modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en las pruebas de auditoría obtenidas hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden provocar que una sociedad deje de estar en funcionamiento;
- la evaluación de la presentación, estructura y contenido general de la propuesta para la fusión legal, incluidas las divulgaciones; y
- la evaluación de si el proyecto de fusión representa las operaciones y eventos subyacentes libres de incorrecciones materiales.

Nos comunicamos con los encargados de la gobernanza en relación, entre otras cosas, con el alcance y el calendario planificados de la auditoría y con los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier hallazgo significativo en el control interno que identifiquemos durante nuestra auditoría.

Ámsterdam, 18 de junio de 2019

Deloitte Accountants B.V.

Firmado en el original: B.C.J. Dielissen

Informe de verificación del auditor independiente de conformidad con la Sección 2:328, subsección 2 del Código Civil neerlandés

Para los Consejos de Administración de las sociedades mencionadas a continuación

Encargo y responsabilidades

Hemos examinado si las declaraciones con respecto a la ecuación de canje de acciones incluidas en el proyecto de fusión de 7 de junio de 2019 de las siguientes sociedades:

1. Mediaset S.p.A., una sociedad anónima de derecho público, constituida con arreglo a las leyes de la República de Italia, con sede en Milán, Italia ("la sociedad que desaparece");
2. Mediaset España Comunicación, S.A, una sociedad anónima de derecho público, constituida con arreglo a las leyes de España, con sede en Madrid, España ("la sociedad que desaparece"); y
3. Mediaset Investment N.V., una sociedad pública de responsabilidad limitada constituida con arreglo a las leyes de los Países Bajos, con sede en Ámsterdam, Países Bajos ("la sociedad adquirente").

cumplen los requisitos de la Sección 2:327 del Código Civil neerlandés.

Los Consejos de Administración de las sociedades son responsables de la preparación de las referidas declaraciones. Nuestra responsabilidad es emitir un informe de verificación sobre tales declaraciones según lo dispuesto en la Sección 2:328, subsección 2 del Código Civil neerlandés.

Alcance

Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con el derecho neerlandés, incluida la norma 300A neerlandesa, "*Assurance-opdrachten anders dan het controleren of beoordelen van historische financiële informatie (attest-opdrachten)*" ("Compromisos de verificación distintos de las auditorías o revisiones de la información financiera histórica (compromisos de certificación)"). Para ello, necesitamos planificar y realizar el examen para conseguir una verificación razonable sobre si las declaraciones cumplen con los requisitos de la Sección 2:327 del Código Civil neerlandés. Un compromiso de verificación incluye examinar de las evidencias adecuadas a base de pruebas.

Somos independientes de Mediaset Investment N.V., Mediaset S.p.A. y Mediaset España Comunicación S.A. de conformidad con el Código Deontológico para Contables Profesionales (ViO, *Verordening inzake de onafhankelijkheid van accountants bij assurance-opdrachten*), una regulación con respecto a la independencia) y otras regulaciones de independencia relevantes en los Países Bajos. Además, hemos cumplido con el el Código Deontológico neerlandés (VGBA, *Verordening gedrags- en beroepsregels accountants*).

¹ Deloitte Accountants B.V. está registrada en el Registro de Comercio de la Cámara de Comercio e Industria de Rotterdam con el número 24362853. Deloitte Accountants B.V. es una filial neerlandesa de Deloitte NWE LLP, sociedad miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited.

Aplicamos las regulaciones para los sistemas de gestión de la calidad (NVKS, *Nadere voorschriften kwaliteitssystemen*) y, en consecuencia, mantenemos un sistema integral de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados con respecto al cumplimiento de los requisitos éticos, las normativas profesionales y los requisitos legales y regulatorios aplicables.

Creemos que las pruebas que hemos obtenido son suficientes y adecuadas para servir de base para nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, las declaraciones incluidas en el proyecto de fusión cumplen los requisitos de la Sección 2:327 del Código Civil neerlandés.

Restricciones de uso

Este informe de verificación va dirigido únicamente a los Consejos de Administración de las sociedades antes mencionadas y las personas según lo dispuesto en la Sección 2:314, subsección 2, del Código Civil neerlandés. Se emite únicamente en relación con el proyecto de fusión anteriormente referido y, por ello, no se puede usar para otros fines.

Ámsterdam, 18 de junio de 2019

Deloitte Accountants B.V.

Firmado en el original: B.C.J. Dielissen